



Nombre del alumno: RICARDO OLIVER LOPEZ VELAZCO

Nombre del tema: CUADRO SINÓPTICO III y IV

Parcial: PRIMER PARCIAL

Nombre de la materia: PERSONA Y FAMILIA

Nombre del profesor: LIC . José Reyes Rueda Rueda

Nombre de la licenciatura: LICENCIATURA EN DERECHO

Cuatrimestre: PRIMER CUATRIMESTRE

UNIDAD III DERECHO DE FAMILIA

CONCEPTO DE DERECHO DE FAMILIA.	EL PARENTESCO	CLASIFICACION PARENTESCO	LOS ALIMENTOS
<p>Derecho familiar: es una rama del derecho civil que regula las relaciones jurídicas entre los miembros de una familia.</p> <p>Familia: es un grupo social conformado por personas unidas por lazos de parentesco. Se trata con ser juridicalmente ente bodies (hijos) o afinidad (como en el caso del matrimonio o la adopción) - Tradicionalmente la familia se define como la unión de un hombre y una mujer.</p>	<p>se refiere a la relación jurídica que surge entre las personas unidas por vínculos de parentesco (consanguinidad o afinidad) relación jurídica del nacimiento o por adopción.</p> <p>Tipos principales de parentescos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Parentesco por consanguinidad * Parentesco con afinidad * Parentesco por adopción 	<p>hacen referencia a las diversas formas en que las personas están relacionadas entre sí. Se trata de vínculos de parentesco o por otros tipos de relaciones jurídicas.</p> <p>parentescos:</p> <p style="text-align: center;">El CONSUBSTATO</p> <p>Se refiere a una relación de parentesco entre y jurídica entre dos personas que conviven de manera habitual y pública sin estar formalmente casados.</p>	<p>se refieren a una obligación legal que surge al deber de una parte de proporcionar lo necesario para la subsistencia de otros.</p> <p>Este concepto está regulado en los códigos civiles de la mayoría de los países de América Latina y puede variar en cuanto a los requisitos y el alcance según la legislación local.</p>

UNIDAD III DEBECHO Y FAMILIA:

FORMA DE PAGO ASIGURAMIENTOS	CU NATRIMONIO Y SUZ REQUISITOS	SEGURIDAD CIVIL	SEPARACION DE BIENES
<p>Este refiere a los mecanismos o garantias utilizadas para cubrir que una obligacion de pago sea cumplida por uno de los partes con respecto a valores judiciales.</p>	<p>Es una institucion juridica que establece una union formal y reconocida entre dos personas, con el objetivo de crear una vida en comun.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad legal • Consentimiento libre y voluntario • Ausencia de impedimentos legales • Libertad y formalidad • Registro civil. <p>El consentimiento y los requisitos esenciales quedan sujetos a acuerdo con la ley y el registro local.</p>	<p>Es un regimen economico matrimonial establecido en algunas states juridicas, en el que los bienes adquiridos por ambos durante el matrimonio pasan a formar parte de un patrimonio comun.</p> <p>Caracteristicas vinculares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Patrimonio comun • Bienes adquiridos • Deudas comunes • Administracion • Disolucion. 	<p>Es un regimen economico matrimonial en el cual cada conyuge mantiene la independencia y administracion de sus bienes y durante el matrimonio.</p> <p>Cada conyuge es responsable de sus propios gastos y ningun que ambos sean dueños iguales de una propiedad comun.</p> <p>Bajo este sistema de bienes comunales, cada conyuge mantiene la independencia de sus bienes del patrimonio comun, a menos que ambos acuerden de manera conjunta.</p> <p>Este sistema de bienes comunales depende de la ley, ya que cada estado tiene sus propias leyes.</p>
<p>ALGUNAS FORMAS DE ASIGURAMIENTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fianza. 2. Hipoteca o prenda. 3. Aval. 4. Depósitos o fianzas. 5. Pagos y letras de cambio. 			

UNIDAD IV DIVORCIO

TIPOS DE DIVORCIO:

MCS CONYUGES

1. Divorcio de mutuo acuerdo o voluntario.

2. Divorcio sucesivo o ordenado

3. Divorcio "casado" (sin causa expresa).

4. Divorcio administrativo:

5. Divorcio "casado"

divorcios ya existían en 1991 de cada país.

Quedan varias según el país o la legislación.

Quedan los países son los Canellos y...

ningunos más como un al que se declara

CONSECUENCIAS DE DIVORCIO Y SUS CONSECUENCIAS:

Disolución legal del matrimonio, por lo cual se pone fin a los derechos y obligaciones establecidos por el vínculo matrimonial.

CONSECUENCIAS:

- * Efectos sucesivos
- * Efectos patrimoniales
- * Funciones conmutativas o alternativas.
- * Custodia y régimen de visitas de los hijos.
- * Efectos sucesorios
- * Modificación de aquil de...

VALIDAD DEL MATRIMONIO:

Es una forma jurídica en el derecho civil que produce la debida unión de que en adelante nunca existirá legalmente de nuevo a la falta de alguno de los requisitos esenciales para su validez.

CAUSAS DE INVALIDAD:

1. Falta de consentimiento
2. Impedimentos legales
3. Falta de formalidades legales.

FILIACIÓN:

Es la vinculo jurídico que se establece entre padres e hijos, por los hechos y circunstancias que ellos.

Diversos Formas:

1. Filiación voluntaria
2. Filiación adoptiva.
3. Filiación por reconocimiento en los voluntarios.
4. Filiación judicial.

UNIDAD IV DIFERENCIA

<p>ADOPCIÓN Y SUS EFECTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Unión de familia. 2. Deberes y deberes recíprocos. 3. Efectos sobre los derechos biológicos. 4. Cambio de apellido. 5. Deberes sucesorios. 6. Irrevocabilidad. 7. Adopción del interés superior del menor. 	<p>PATRIA POTESTAD Y SUS EFECTOS</p> <p>Es el conjunto de deberes y deberes que la ley confiere a los padres sobre la persona y bienes de sus hijos menores de edad que residen con ellos.</p> <p>Derechos de los padres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Padres biológicos. • Adopthantes. • Tutoras. • Abuelos o otros familiares. 	<p>TIPOS DE TUTELA</p> <p>Se refiere a una forma de intervención jurídica en la que un órgano judicial actúa para proteger los derechos de una persona o grupo.</p> <p>Este concepto también está relacionado con la idea de un proceso judicial menos formal que allí y con menos requisitos formales que los establecidos en la Ley de Protección de Datos.</p>	<p>LEGISLACIÓN NACIONAL DE SEXO ECUATORIANO</p> <p>Hay referencia al artículo 10 del Código de Familia que establece el cambio de nombre de personas y, en muchos casos, su sexo legal.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Reconocimiento de identidad. * Cambio en documentos oficiales. * Derechos jurídicos y administrativos. * Convenciones que la Comisión de los Derechos Humanos y no discriminatoria.
--	---	--	--